



# Resolución Jefatural

Nº 047-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 19 de febrero del 2024

## VISTOS:

El Informe N° 002-2024-MINAM/VMGA/GICA/OS060/LRBQ 07 de febrero de 2024, de la Profesional en monitoreo y seguimiento para la ejecución de los Documentos Equivalentes y Gestión Administrativa de los Proyectos Punte Perú, y el Informe N° 022-2024-MINAM-VMGA-GICA-AL-PI de fecha 19 de febrero de 2024, del Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica para la Coordinación General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Rioja y el Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental (en adelante, la Entidad) la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja – San Martín" con CUI N° 2104602, en lo referente al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31728, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas", de fecha 22 de abril de 2023, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 27 323 274,00 (Veintisiete Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), a favor del Ministerio del Ambiente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2023-MINAM, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 30 de la Ley N° 31728 a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 27 323 274,00 (veintisiete millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2104602, "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja – San Martín";

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución;

Que, con fecha 11 de enero del 2024, con Oficio N.º 008-2024-A/MPR la Municipalidad Provincial de Rioja, nos remite la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio antes referido, a fin de realizar modificaciones a la Cláusula Sexta del convenio, en virtud del cual El MINAM se compromete a través de la entidad, entre otros, a: "Aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, de corresponder, a fin de ejecutar la alternativa técnica seleccionada en el estudio de pre-inversión declarado viable";

Que, en el numeral 5 del Informe N° 002-2024-MINAM/VMGA/GICA/OS060/LRBQ de fecha 07 de febrero de 2024 de la Profesional en monitoreo y seguimiento para la ejecución de los Documentos Equivalentes y Gestión Administrativa de los Proyectos Punte Perú, formula una propuesta a fin que se modifique el contenido del Documento equivalente para abordar los siguientes componentes:

**"(...)• Componente Eficiente Gestión Técnica, Administrativa, Económica y Financiera del Servicio, de acuerdo a lo siguiente:**

*Considerando que, por necesidades de mejorar la estrategia de abordaje a la entidad municipal es necesario optimizar los resultados a esperarse como parte de la implementación de las actividades consideradas en el Documento Equivalente; ante ello se propone un replanteo en las actividades a considerar teniendo una mirada integral de institucionalidad, económica, financiera, tributaria y técnica.*

*En este sentido se reformula el contenido de los folios 2719, 2737 al 2740, 2751, 2759 al 2790 y 2795 al 2800 del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-A/MPR de fecha 14 de febrero del 2023.*

• **Adecuadas Prácticas de Educación y Cultura Ambiental, de acuerdo a lo siguiente:**

*Considerando que el documento consideró solo la adquisición de carteles, kits educativos y proyectos escolares; y no la participación ciudadana en general, por ello se plantea la modificación con un enfoque de participación ciudadana, la priorización de recursos para su desarrollo y difusión de material educativo para la población a través del fortalecimiento del Programa Recicla, EDUCCA, entre otros.*

*En este sentido se reformula el contenido de los folios del 2757 al 2758, del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-A/MPR de fecha 14 de febrero del 2023";*

Que, en el mismo, adjunta el Anexo 01 con el contenido de la actualización del Documento Equivalente y señala que debido a las modificaciones realizadas se tiene que el monto total de los dos componentes inicialmente era de S/. 565,810.00; sin embargo, la propuesta de actualización se plantea un presupuesto total de S/. 501,998.00;



Que, mediante el correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024 se traslada el informe para evaluación y trámite legal;

Que, mediante el Informe N° 022-2024-MINAM-VMGA-GICA-AL-PI de fecha 19 de febrero de 2024, Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica para la Coordinación General opina que para la modificación del contenido de los documentos equivalentes para el proyecto de Rioja, se considere la necesidad formulada por el área usuaria, en relación con los Principios de Vigencia Tecnológica, Sostenibilidad Ambiental, Pluralidad de Postores de las Contrataciones del Estado; y en tal caso, se emita el acto resolutivo para la modificación de las mismas, con conocimiento de la Municipalidad Provincial de Rioja y del Ministerio del Ambiente, salvo distinto parecer;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la modificación de los Documentos Equivalentes para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Rioja y Disposición Final de Residuos Sólidos para las Zonas Urbanas de los Distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja - San Martín" identificado con CUI 2104602;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva suscrito entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Ministerio del Ambiente y su respectiva Adenda; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, contando con los vistos de la Profesional en monitoreo y seguimiento para la ejecución de los Documentos Equivalentes y Gestión Administrativa de los Proyectos Punche Perú, del Encargado de ejecución de los proyectos de inversión RM N° 094-2023-MINAM y del Especialista Legal en Obras;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación de los documentos equivalentes referidos al Componente Eficiente Gestión Técnica, Administrativa, Económica y Financiera del Servicio y al Componente de Adecuadas Prácticas de Educación y Cultura Ambiental, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Rioja y Disposición Final de Residuos Sólidos para las Zonas Urbanas de los Distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja - San Martín" identificado con CUI 2104602, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva suscrito entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Ministerio del Ambiente y su respectiva Adenda.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Rioja la presente resolución y publicarlo en el portal web de la Entidad.

**Regístrese y notifíquese y publíquese.**